

UNIVERSIDAD DE GRANADA  
SECRETARIA GENERAL  
REGISTRO DE CONVENIOS

27 ABR. 2004

Entrada núm. 6011

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS UNIVERSIDADES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, JAÉN, MÁLAGA, PABLO DE OLAVIDE Y SEVILLA, EN MATERIA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS.**

En Granada, a 23 de Febrero de 2004

**REUNIDOS**

Por la Consejería de Educación y Ciencia:

La Excmo Sra. Doña Cándida Martínez López, Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por las Universidades Públicas de Andalucía:

El Excmo. Sr. Don Alfredo Martínez Almécija, Rector Magfco. de la Universidad de Almería; El Excmo. Sr. Don Diego Sales Marquez, Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz; El Excmo. Sr. Don Eugenio Domínguez Vílches, Rector Magfco. de la

Universidad de Córdoba; El Excmo. Sr. Don David Aguilar Peña, Rector Magfco. de la Universidad de Granada; El Excmo. Sr. Don Antonio Ramírez de Verger Jaén, Rector Magfco. de la Universidad de Huelva; El Excmo. Sr. Don José María Martín Delgado, Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía; El Excmo. Sr. Don Luis Parras Guijosa, Rector Magfco. de la Universidad de Jaén; La Excma. Sra. Doña Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga; El Excmo. Sr. Don Agustín Madrid Parra, Rector Magfco de Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y el Excmo. Sr. Don Miguel Florencio Lora, Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para suscribir este Convenio, y al efecto,

**MANIFIESTAN**

Que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas, en cuanto Administraciones Pública han asumido en sus respectivos ámbitos el compromiso de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, promoviendo y desarrollando políticas que incluyen la mejora de la prestación de los servicios administrativos y la racionalización y simplificación de los procedimientos de gestión, de forma que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para el funcionamiento de las Universidades andaluzas, adecuen su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación, así como a los de cooperación y asistencia activa a otras Universidades y Administraciones públicas, los cuales quedan recogidos en el artículo 29 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.



Por ello y a fin de facilitar las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones, resulta conveniente la celebración de un Convenio, entre las Universidades Públicas de Andalucía y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que recoja el compromiso de las partes de reconocer validez y eficacia a los Registros generales de las Universidades Públicas de Andalucía, a efectos de las convocatorias de subvenciones y ayudas que realice dicha Consejería en materia de Enseñanza Superior Universitaria e Investigación.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Colaboración se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ejerciendo cada una de las partes firmantes la competencia a que se refiere el artículo 38 de la mencionada Ley en materia de Registros.

**SEGUNDA.-** En consecuencia, a partir de la firma del presente Convenio, las solicitudes, escritos o comunicaciones que los ciudadanos dirijan a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía relativos a las convocatorias de subvenciones y ayudas en materia de Enseñanza Superior Universitaria y/ o Investigación podrán presentarse válida e indistintamente en cualquiera de los Registros generales de las Universidades intervinientes, reconociéndose todas las partes la eficacia registral a todos los efectos de tales documentos.

**TERCERA.-** Las partes firmantes se comprometen a:



a) La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a recoger en las convocatorias que realice de subvenciones y ayudas en materia de Enseñanza Superior Universitaria y/o Investigación dicha posibilidad de actuación.

b) Las Universidades deberán admitir en sus respectivos Registros generales las solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Consejería de Educación y Ciencia y a las Universidades Públicas de Andalucía, referentes a convocatorias de subvenciones y ayudas en materia de Enseñanza Superior y/o Investigación y a remitir inmediatamente los documentos una vez registrados y, en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o a la Universidad destinataria de los mismos.

**CUARTA.-** La fecha de entrada en el registro del órgano administrativo de la Universidad de que se trate, será válida a efectos de plazos, siendo de aplicación el artículo 48 de la Ley 30/1992, ya citada.

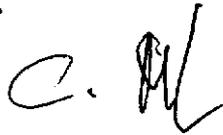
**QUINTA.-** Las dudas que suscite la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas, por una Comisión integrada por el Secretario General de Universidades e Investigación y los Secretarios Generales de las Universidades firmantes del Convenio.

**SEXTA.-** El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año, prorrogable tácitamente salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito notificado a las otras un mes antes de su extinción y producirá sus efectos una vez que se de publicidad al mismo, según establece el artículo 8 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común.

Y en prueba de conformidad en los términos del presente Acuerdo firman en el mismo todas las partes en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

**POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.**



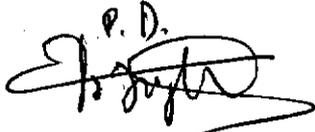
Fdo.: Excmo. Sra. Cándida Martínez López

**POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.**



Fdo.: Excmo. Sr. Don Alfredo Martínez Almécija

**POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**



P. D.

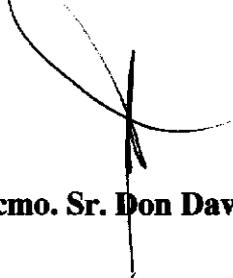
Fdo.: Excmo. Sr. Don Diego Sales Marquez.

**POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**



Fdo.: Excmo. Sr. Don Eugenio Domínguez Vilches

**POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**



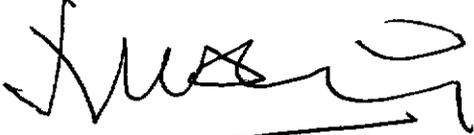
Fdo.: Excmo. Sr. Don David Aguilar Peña

**POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.**



Fdo.: Excmo. Sr. Antonio Ramírez de Verger Jaén

**POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.**



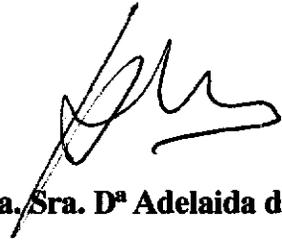
Fdo.: Excmo. Sr. Don José Mª Martín Delgado

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.**



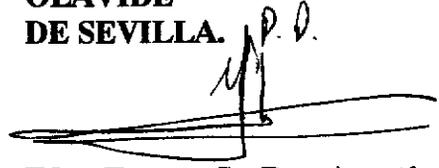
Fdo.: Excmo. Sr. Don Luis Parras Guijosa.

**POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**



**Fdo.: Excma. Sra. D<sup>a</sup> Adelaida de la Calle  
Martín.**

**POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE  
OLAVIDE  
DE SEVILLA.**



**Fdo.: Excmo. Sr. Don Agustín Madrid  
Parra**

**POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

P.O. 

**Fdo.: Excmo. Sr. Don Miguel Florencio  
Lora.**